

Disposiciones para el cumplimiento del decreto-ley N° 7372, que unificó los servicios diplomático, consular y administrativo de Relaciones Exteriores.

LA JUNTA NACIONAL DE  
GOBIERNO

En uso de las facultades de que se halla investida;

Decreta:

Artículo único.—Para el mejor cumplimiento del decreto-ley N° 7372, que unificó los servicios diplomático, consular y administrativo de Relaciones Exteriores, se aplicarán a los tres servicios las disposiciones transitorias de la ley N° 6602.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Lima, 20 de noviembre de 1931.

Por tanto: cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese

SAMANEZ OCAMPO.

Gálvez.

\*

\* \*